



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DIEGO MAURICIO CALDERON OBANDO
EJECUTADO : GEOVANNY CALDERON PERDOMO
RADICACION : 41001 31 10 001 2019 00244 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se **DISPONE**:

1º. APROBAR la liquidación del crédito que antecede en razón de estar ajustada al mandamiento de pago y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. Que por Secretaría se proceda a la liquidación de las costas.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 001

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO